

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 20 de setiembre del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO:** El expediente administrativo N°1301 presentado por la Presidente de la Comunidad Empalizada Grande Sra. Florencia Edelburga Alvarado Roman, el Informe N°03-2017-MPLC-GIP/CCQQ del Residente de Obra Arq. Cesar Carlos Quispe Quispe, el Acta de entendimiento y custodio de fecha 30 de diciembre del 2016, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC** "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso";

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el expediente administrativo N°1301 presentado por la Presidente de la Comunidad Empalizada Grande Sra. Florencia Edelburga Alvarado Roman, solicitando en calidad de Donación materiales de construcción que se tiene como saldo de la Obra "Mejoramiento del sistema de saneamiento básico integral en el sector de Empalizada Grande, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Cusco", materiales como: arena fina, arena gruesa, gravada zarandeada y piedra chancada, ello a efecto de poder concluir la conclusión de la capilla y loza multiusos del citado sector;

Que, mediante Informe N°03-2017-MPLC-GIP/CCQQ el Residente de Obra Arq. Cesar Carlos Quispe Quispe comunica sobre la necesidad de atención del sector de Empalizada Grande, ello teniendo en consideración que en fecha 30 de diciembre del 2016 se suscribe el Acta de entendimiento y custodio, por la cual el Responsable de la Obra Ing. Víctor Julio Mendoza Pumaquispe da a conocer mediante informe N°096-2016/SGI-MPLC/VMP-RO-SBIEG los saldos de materiales como arena fina, arena gruesa, gravada zarandeada y piedra chancada, la cual se encuentra en custodia de la Junta Directiva de la Comunidad, por lo cual opina que es procedente la donación de dichos saldos de obra, teniendo en consideración que los mismos van a ser utilizados en beneficio de la Comunidad de Empalizada Grande para la culminación de la ejecución de la capilla y la loza multiusos, la cual será construida por los beneficiarios del sector;

Que, conforme a la revisión del expediente de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°842-2017-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", Opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°03-2017-MPLC-GIP/CCQQ del Residente de Obra Arq. Cesar Carlos Quispe Quispe;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2017-OSG-MPLC

Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y contando con el Voto Unánime del Pleno del Concejo, se expide el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la Comunidad Empalizada Grande, mismos que serán destinados para la culminación de la capilla y loza multiusos, ejecución efectuada por los beneficiarios del sector Empalizada Grande:

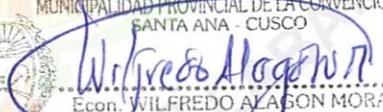
MATERIAL	CANTIDAD (M3)
Arena fina	06 m3
Arena gruesa	37 m3
Gravada zarandeada de ¾"	45 m3
Piedra chancada de ½"	07 m3

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

WAM/smt.  
c.e. ALCALDIA  
c.e. S.Regidores.  
c.e. S.Gral  
c.e. GM/  
c.e. UC/Almacen.  
c.e. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864